

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL (Art 209 TRLMV)

I. INFORMACIÓN CORPORATIVA

Inbestme Europe Agencia de Valores, S.A., (en adelante "Inbestme") con CIF A-66929613, se constituyó el 27 de Diciembre de 2016 y consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 45754, Folio 185, Hoja 497997, Asiento 3703, Diario 1253.

Inbestme está registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV") con el número 272.

El domicilio social de InbestMe queda establecido en la Calle Raset nº 29.

Usted puede comunicarse con nosotros mediante el teléfono + 34 93 157 56 33, la página web www.inbestme.com o por correo electrónico, customerservices@inbestme.com

Usted puede comunicarse con Inbestme, preferentemente en castellano, y en determinados casos, en catalán y en inglés.

Esta información precontractual referente a Inbestme está disponible a través de la página web.

Servicios que presta Inbestme

Inbestme está autorizada por la CNMV a prestar los siguientes servicios de inversión:

Servicios y actividades de inversión

- Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.

Introducción sobre MIFID

La normativa comunitaria aplicable a los servicios y productos de inversión (conocida por sus siglas en inglés MiFID) entró en vigor el día 1 de noviembre de 2007.

La normativa introduce nuevos requisitos legales a los que Inbestme deberá dar cumplimiento si usted contrata un servicio de inversión.

Mifid tiene tres objetivos básicos:

- Establecer normas comunes de protección del inversor.
- Mayor transparencia a la hora de contratar y realizar operaciones.
- Aumentar la eficiencia de los mercados.

A lo largo de este documento le mostramos algunos de los aspectos más relevantes de la normativa MIFID.

Clasificación de los clientes

La normativa MIFID obliga a las empresas de servicios de inversión (ESI) a clasificar a los clientes en alguna de las tres categorías siguientes:

Cientes Minoristas: Por norma general (excepto que se cumplan determinados requisitos), todos los clientes de Inbestme se clasificarán dentro de esta categoría, sin perjuicio que en un futuro deseen cambiar dicha clasificación. Esta categoría goza del máximo nivel de protección previsto en MIFID, mediante la entrega de información previa a la contratación del servicio, así como la evaluación de su idoneidad y la posterior notificación de las operaciones realizadas.

Cientes profesionales: Son por lo general, empresas de gran tamaño a las que MIFID otorga un nivel de protección medio al presuponer que disponen de un conocimiento de los mercados y de los instrumentos financieros suficiente para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas.

Cientes Contraparte Elegible: Mifid prevé para este tipo de clientes un nivel básico de protección al tratarse de entidades que por su propia naturaleza tienen un gran conocimiento y experiencia financiera. Serían empresas financieras, bancos, sociedades de inversión, etc.

Esta clasificación podrá ser modificada a solicitud del cliente (previo cumplimiento de los requisitos definidos a continuación) o cuando concurren algunas de las circunstancias para ser catalogado como cliente profesional.

Para ser considerado *cliente profesional*, deberá acreditar que se cumplen dos de los tres criterios siguientes:

Personas físicas

- ✓ Haber realizado en el mercado de valores operaciones de volumen significativo, con una frecuencia media de 10 por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores.
- ✓ Que el valor de su cartera de valores sea superior a 500.000 €
- ✓ Que ocupe o haya ocupado por lo menos durante un año, un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos específicos sobre las operaciones o servicios prestados.

Personas jurídicas

- ✓ Total balance igual o superior a 20.000.000 de €
- ✓ Fondos propios igual o superior a 2.000.000 de €
- ✓ Volumen de negocio igual o superior a 40.000.000 de €

Evaluación de la idoneidad

La normativa MIFID exige a los intermediarios financieros que con carácter previo a la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, evalúen la Idoneidad para poder actuar en el mejor interés del cliente.

El objetivo del test de idoneidad es la clasificación del cliente y la asignación de una cartera que corresponda a sus objetivos de inversión, su situación financiera, así como a sus conocimientos y experiencia.

El test de Idoneidad tendrá una vigencia de 18 meses si no ha habido ningún cambio en las circunstancias personales del cliente que puedan afectar a sus objetivos financieros, su patrimonio o su situación financiera. En caso contrario, la actualización del test debe ser tan pronto como el cliente comunique a Inbestme las nuevas circunstancias.

Clasificación de productos

Siguiendo las directrices de MIFID, la nueva Ley del Mercado de Valores (Real Decreto 4/2015), en su artículo 217, clasifica como:

Productos no complejos

- Las acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o en un mercado equivalente de un tercer país, a cuyos efectos se considerarán mercados equivalentes de terceros países aquellos que cumplan unos requisitos equivalentes a los establecidos en el título IV de esta ley. La Comisión Europea publicará una lista de los mercados que deban considerarse equivalentes.
- Instrumentos del mercado monetario.
- Las obligaciones u otras formas de deuda titulizadas, salvo que incorporen un derivado implícito
- Las participaciones de instituciones de inversión colectiva armonizadas a nivel europeo (según Directiva 2009/65/CE).

Además de los instrumentos previstos en el apartado anterior, tendrán también la consideración de instrumentos financieros no complejos, aquellos en los que concurren las siguientes condiciones:

- que existan posibilidades frecuentes de venta, reembolso u otro tipo de liquidación de dicho instrumento financiero a precios públicamente disponibles para los miembros en el mercado y que sean precios de mercado o precios ofrecidos, o validados, por sistemas de evaluación independientes del emisor,

- que no impliquen pérdidas reales o potenciales para el cliente que excedan del coste de adquisición del instrumento, y
- que exista a disposición del público información suficiente sobre sus características. Esta información deberá ser comprensible de modo que permita a un cliente minorista medio emitir un juicio fundado para decidir si realiza una operación en ese instrumento.

Productos complejos

- a) los valores que den derecho a adquirir o a vender otros valores negociables o que den lugar a su liquidación en efectivo, determinada por referencia a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas u otros índices o medidas, y
- b) los instrumentos financieros señalados en el artículo 2, apartados 2 a 8 del RD 04/2015
- c) Y todos los productos que no cumplan los requisitos para ser considerados no complejos

Política de mejor ejecución y tratamiento de órdenes

Cuando Inbestme transmita a terceros para su ejecución, órdenes sobre valores e instrumentos financieros en nombre de sus clientes, se les exigirá adoptar ciertas medidas razonables para obtener el "mejor resultado posible" en interés de sus clientes.

Inbestme ha adoptado todas las medidas razonables para alcanzar dicho objetivo no sólo teniendo en cuenta el precio, sino otros factores como costes, rapidez de ejecución, probabilidad de ejecución, liquidación, volumen, etc.

Para mayor detalle sobre las medidas adoptadas por Inbestme, el cliente tiene a su disposición en la página web información relativa a la política de mejor ejecución.

Salvaguarda de los instrumentos financieros

La Política de Salvaguarda de activos tiene por objetivo tomar medidas para salvaguardar los derechos de propiedad del patrimonio de los clientes y garantizar la protección de sus instrumentos financieros y del efectivo.

Inbestme ha delegado la custodia de los instrumentos financieros en Interactive brokers LLC regulado por la US Securities and Exchange Commission. (www.interactivebrokers.com).

Los valores y el efectivo de las carteras son depositados en cuentas globales, segregadas informáticamente y contablemente a nombre de cada cliente, de manera que Inbestme puede detallar las posiciones de cada contrato de manera individualizada.

Inbestme es una entidad adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN) cuya finalidad según lo establecido en el Real Decreto 1642/2008 de 11 de octubre de 2008 es ofrecer a los clientes, la cobertura por indemnización en caso que Inbestme entre en una situación de concurso de acreedores o declaración de insolvencia por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con un importe de 100.000 euros por titular según normativa vigente.

Las cuentas de valores de los clientes depositadas en Interactive Brokers LLC están protegidas por la Securities Investor Protection Corporation ("SIPC") hasta una cobertura máxima de 500,000 USD (con un sublímite en efectivo de 250,000 USD) y bajo la política de exceso de SIPC de Interactive Brokers LLC con ciertos aseguradores en Lloyd's de Londres de hasta 30 millones de dólares adicionales (con un sublímite en efectivo de 900,000 USD) sujetos a un límite agregado de 150 millones de dólares. Más información en la página web de Interactive Brokers.

Política para la gestión de Conflictos de Interés

La Política de gestión de conflictos de interés, tiene como objetivo establecer los mecanismos que permitan identificar y evitar de forma efectiva la existencia de conflictos de interés que puedan surgir en la relación de negocio entre Inbestme y sus clientes o entre los propios clientes.

Esta política es de aplicación a todos los empleados y personal directivo de Inbestme cuya actividad esté relacionada con la prestación de un servicio de inversión.

Tiene usted disponible en la página web un ejemplar de la política de gestión de conflictos de Interés de InbestMe.

Incentivos

La Directiva MIFID contempla que cuando en la prestación de un producto o servicio, la empresa de servicios de inversión, perciba o pague alguna comisión u honorario de un tercero, ponga en conocimiento de los clientes esta circunstancia.

Ni Inbestme ni ninguna persona sujeta al Reglamento Interno de Conducta (RIC), aunque constituya una práctica habitual en el sector financiero, tiene como política prioritaria ni satisfacer ni recibir incentivos de terceras entidades.

En el caso que se produjeran dichos pagos/cobros, Inbestme siempre actuará con la máxima diligencia, honestidad, imparcialidad y profesionalidad en la recepción de estos pagos u honorarios asegurando que siempre tengan el objetivo de mejorar y aumentar la calidad del servicio prestado al cliente y no entren en conflicto con la Política de Conflictos de Interés.

Tarifas y gastos asociados

Las tarifas aplicables a los clientes se encuentran a disposición de los mismos en la página web de InbestMe, y en la página web de la CNMV.

Están reguladas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 217/2008, de 15 de Febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y debidamente inscritas y autorizadas por la CNMV.

Asimismo, las tarifas y comisiones se encuentran incluidas de forma específica en cada uno de los documentos contractuales que regulan la operativa entre Inbestme y el cliente.

En el espacio personal habilitado en la web de Inbestme el cliente encontrará información detallada sobre todos los gastos incurridos en la compra o venta de los diferentes activos. Dichos gastos, así como la comisión de gestión se cargarán en las cuentas de efectivo del cliente.

Según el artículo 50 del Reglamento delegado 2017/565, anexo II, le desglosamos a modo informativo, los costes ex ante que soportaría un cliente de gestión de carteras en Inbestme.

COSTES Ex ANTE	Definición	GASTOS PAGADOS A INBESTME	GASTOS PAGADOS A UN 3º
		Tarifa	Tarifa
Gastos no recurrentes relacionados con la prestación de un servicio de inversión.	Comisiones de depósito, comisiones de rescisión de contrato y costes de traslado de cuentas	N/A	N/A
Gastos recurrentes relacionados con la prestación de un servicio de inversión.	Comisiones de gestión	Comisión de gestión (0,75%-0,30%) Según servicio contratado	N/A
Todos los costes relacionados con las operaciones iniciadas en el curso de la prestación de un servicio de inversión.	Comisiones de intermediación, gastos de entrada y salida pagados al gestor del fondo, comisiones de la plataforma, incrementos (incluidos en el precio de la operación), impuesto sobre AJD, impuesto sobre transacciones y gastos de cambio de moneda	N/A	N/A
Cualquier gasto relacionado con los servicios auxiliares.	Todos los costes y gastos vinculados a servicios auxiliares que no se incluyen en los costes mencionados anteriormente. Costes de investigación Costes de custodia	N/A	N/A
Gastos accesorios.	Comisión de rentabilidad	Sólo en carteras Dynamic 5%	
Gastos no recurrentes.	Comisión inicial de gestión, comisión de estructuración(1), comisión de distribución	N/A	N/A
Gastos recurrentes.	Todos los costes y gastos recurrentes relacionados con la gestión de los productos financieros que se deduzcan del valor del instrumento financiero al invertir en él.	N/A	Coste medio del ETF 0,22%
Todos los costes relacionados con las operaciones.		N/A	N/A

Información a clientes

El cliente recibirá en su apartado personal dentro de la web de Inbestme, toda la información relativa a las operaciones realizadas, así como un informe diario y mensual sobre la evolución de su cartera.

Los instrumentos financieros que pueden incluirse dentro de la cartera gestionada son básicamente fondos de inversión cotizados (ETF), aunque también pueden incluirse en determinados momentos, valores de renta fija, valores de renta variable y fondos de inversión.

Las características de los diferentes activos las puede encontrar en el siguiente apartado.

La valoración de dichos instrumentos será la que otorgue el depositario según sus fuentes de captación de precios de los distintos activos.

A modo de ejemplo, se escenifican los procedimientos de valoración de los activos más frecuentes:

- Instrumentos de Renta Variable: En el caso de acciones cotizadas en algún mercado oficial, el precio de cotización de los mismos al cierre de la sesión.
- Instrumentos de Renta Fija: En aquellos valores negociados en otros mercados organizados y no admitidos a cotización en Bolsa se valorarán por el efectivo de compra más los intereses devengados hasta la fecha.
- Instituciones de Inversión Colectiva: Se considerará el valor liquidativo diario o, en su defecto, el último calculado.

La rentabilidad obtenida en las carteras de los clientes es comparada contra un benchmark o índice de referencia acordado en el contrato y que depende de cada perfil.

II. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Definición de los riesgos asociados a los principales instrumentos financieros

Riesgo de mercado: Se entiende por riesgo de mercado, la pérdida que puede sufrir un activo debido a cambios o variaciones en su precio o valor final.

Riesgo de liquidez: Es la probabilidad que un activo sufra una pérdida por la dificultad de deshacer la posición sin incurrir en pérdidas.

Riesgo de divisa: Es el riesgo derivado de tener un activo denominado en una divisa diferente de la cuenta de origen.

Riesgo de contraparte: Riesgo que la contraparte (comprador/vendedor) no entregue/reciba el activo correspondiente a la operación en la fecha acordada.

Riesgo de emisor: Posibilidad de quiebra por parte del emisor por no poder atender sus compromisos financieros.

Riesgo geopolítico: Es un riesgo financiero que puede afectar a los diferentes activos en función del país destinatario de las inversiones.

Riesgo de reinversión: Si el activo tiene una vida inferior al horizonte que se desea mantener, a su vencimiento se deberá adquirir otro hasta completar ese periodo, pues podría ocurrir que en esa fecha, la rentabilidad que ofrezcan los activos sea inferior a la que se obtuvo inicialmente a ese plazo.

Principales Instrumentos Financieros

INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)

Las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) son fondos y sociedades de inversión que tienen como objeto la captación de fondos de los inversores, para gestionarlos e invertirlos en diferentes activos financieros en busca de rentabilidades superiores a las que obtendrían individualmente, mediante una gestión profesional.

Según la forma jurídica que revisten se pueden clasificar en:

- Fondos de Inversión: patrimonios sin personalidad jurídica que, bajo la forma de comunidad de bienes, pertenecen a una pluralidad de inversores. Es el instrumento de inversión colectiva más utilizado por las gestoras (FI).
- Sociedades de Inversión: sociedades anónimas cuyo objeto social es la captación de fondos de los inversores para gestionarlos e invertirlos, obteniendo así un resultado colectivo. (SICAV)

Las IIC están obligadas a presentar un documento llamado “Documento de información clave para el inversor (KIID)”, en el que se recogen todas las características de la IIC, como puede ser las comisiones, riesgo asumido, horizonte temporal, costes asociados, política de inversión, etc.

Las IIC armonizadas por la directiva UCITS, disfrutan de un pasaporte europeo que les permite ser comercializadas en toda la UE, una vez que son registradas en un Estado miembro de la Unión Europea.

Las IIC no armonizadas (non UCITS) no están domiciliadas en un Estado de la Unión Europea, o si lo están, no se encuentran sujetas a la Directiva europea que las regula. Para que puedan comercializarse en la Unión Europea entre inversores particulares han de registrarse previamente en la CNMV. No pueden tener su domicilio fiscal en un Estado considerado como paraíso fiscal.

PRINCIPALES RIESGOS:

El principal riesgo del inversor se encuentra en la variación del valor liquidativo, lo que se conoce como riesgo de mercado: caídas en el mismo pueden provocar minusvalías en caso de reembolso de la IIC.

Otros riesgos posibles:

- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Divisa
- Riesgo de Contraparte

FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS (ETF)

Son una variante de las IIC tradicionales, que presentan una serie de ventajas, como unos menores costes, un elevado grado de liquidez y la posibilidad de acceder a una amplia gama de activos que reproduzcan el comportamiento de diferentes instrumentos financieros (índices, fondos, Renta Fija, etc).

A diferencia de las participaciones en fondos tradicionales (IIC), que solamente se pueden suscribir o reembolsar a su valor liquidativo (que se calcula al cierre de cada sesión), las participaciones en ETF se compran y se venden en un mercado secundario en cualquier momento de la sesión.

Ofrecen por tanto la ventaja de poder invertir en una amplia gama de activos, que en muchos casos resultarían difícilmente accesibles a los inversores, (índices, materias primas, divisas, mercados emergentes, etc.), unida a que su cotización en mercados secundarios permite a los inversores habituados a operar en estos mercados, tomar y deshacer posiciones de una manera similar a como se hace con otros activos cotizados como por ejemplo las acciones.

Para llevar a cabo su estrategia de inversión, los fondos cotizados pueden tomar directamente posiciones en los activos que componen su índice de referencia (Fondos cotizados físicos) o contratar instrumentos derivados con otras entidades (Fondos cotizados sintéticos o estructurados).

PRINCIPALES RIESGOS:

Como sucede con cualquier otro tipo de activo cotizado, los partícipes en este tipo de fondos están sujetos al riesgo de mercado.


Adicionalmente y en función de la política inversora, será de aplicación también los siguientes riesgos:

- Riesgo de Tipos de interés
- Riesgo Geopolítico
- Riesgo Divisa
- Riesgo de contraparte

- Riesgo de liquidez

Fuente: CNMV

RENTA FIJA

<h3>6 / 6</h3> <p><small>Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.</small></p>	<p> El compromiso de devolución del capital (o, en su caso, del xx % del capital) solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas.</p>
--	---

Los activos de renta fija, son emisiones de deuda con fecha de vencimiento que realizan las Instituciones públicas y las empresas y que representan préstamos que estas entidades reciben de los inversores.

La renta fija funciona igual que un préstamo bancario, pero tiene algunas particularidades:

- Los prestamistas son una gran cantidad de inversores, que se denominan obligacionistas.
- La deuda se representa mediante títulos valores negociables en el mercado de valores, por lo que el inversor puede acudir al mercado y vender su participación para recuperar su inversión antes del vencimiento.

A cambio de prestar su capital, los inversores reciben un interés periódico acordado en el contrato. El término fija, se refiere al interés periódico cobrado y no al precio del activo, que está sujeto a las oscilaciones del mercado provocadas por variaciones en el tipo de interés. Aunque el riesgo de oscilación del precio existe, el inversor puede optar por mantener la deuda hasta su vencimiento, recibiendo así la rentabilidad acordada en la emisión.

La Renta Fija no confiere derechos políticos a su tenedor, sino sólo el derecho a percibir los intereses pactados y a la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en una fecha fija.

PRINCIPALES RIESGOS

- Riesgo de mercado
- Riesgo de crédito
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de reinversión
- Riesgo de liquidez
- Riesgo emisor

RENTA VARIABLE

<h3>6 / 6</h3> <p><small>Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.</small></p>	<p>No es de aplicación alerta alguna sobre liquidez o complejidad</p>
--	---

Los instrumentos de renta variable son aquellos que representan una parte del capital de una empresa y otorgan la condición de socio, lo que a su vez, genera una serie de derechos económicos y políticos a su tenedor.

Su rentabilidad no está predefinida de antemano, ni garantizan la devolución del capital invertido, ni la percepción de una determinada renta, por eso se llama renta variable y su valor depende de varios factores como pueden ser los beneficios generados, expectativas de negocio, ventajas competitivas, etc.

Por norma general no tienen un plazo de vencimiento establecido y su rendimiento dependerá de la marcha de la empresa emisora y de otros factores como la evolución de las distintas variables

macroeconómicas, lo que no permite conocer de antemano la rentabilidad que se obtendrá con la misma.

Los valores de renta variable más conocidos son las acciones.

El rendimiento de las acciones puede provenir por dos vías diferentes:

- Reparto de dividendos cuando así se acuerde
- Plusvalía o minusvalía por la diferencia de precio entre compradores y vendedores en un mercado





PRINCIPALES RIESGOS

- Riesgo de mercado
- Riesgo de crédito
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo geopolítico
- Riesgo emisor

Clasificación de riesgos La Orden 2316 /2015 establece seis niveles de riesgo en los cuales deben clasificarse todos los productos afectados por la misma. Cada uno de estos niveles se corresponde bien con una tipología de productos, bien con unas características concretas relacionadas, principalmente, con la protección del principal y el plazo de vencimiento. Estos niveles son los siguientes:

1 / 6	Depósitos bancarios en euros, incluyendo las cuentas corrientes, y Productos de seguro con finalidad de ahorro, incluyendo los planes de previsión asegurados.
2 / 6	Instrumentos financieros no subordinados, denominados en euros, que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años, siempre que el instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante, tengan un rating igual o superior a BBB+
3 / 6	Instrumentos financieros no subordinados, denominados en euros, que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 3 e igual o inferior a 5 años, siempre que el instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante, tengan un rating igual o superior a BBB-
4 / 6	Instrumentos financieros no subordinados, denominados en euros, que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 5 e igual o inferior a 10 años, siempre que el instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante, tengan un rating igual o superior a BBB-
5 / 6	Instrumentos financieros no subordinados, denominados en euros, que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 10 años, siempre que el instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante, tengan un rating igual o superior a BBB-; o Instrumentos financieros no subordinados, denominados en euros, que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 90 por ciento del principal invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años, siempre que el instrumento financiero, o en su defecto, la entidad originadora, emisora o garante, tengan un rating
6 / 6	El resto de productos financieros, incluyendo renta variable, depósitos denominados en divisa distinta del euro, e instrumentos financieros subordinados.

Alertas de liquidez: La Orden también establece la obligación de incluir determinadas alertas, en función del carácter ilíquido o las restricciones a la liquidez de los instrumentos financieros. Estas alertas son las siguientes:

	El compromiso de devolución del capital (o, en su caso, del xx % del capital) solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas.
	El capital garantizado sólo es a vencimiento y la movilización o el ejercicio del derecho de rescate implica una penalización que puede provocar pérdidas.
 	La venta o cancelación anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes.

🔒 🔒	El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones.
🔒 🔒	El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal están sujetos a un plazo de preaviso mínimo relevante.
🔒 🔒	El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de
🔒 🔒	El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor de mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes.
🔒 🔒	El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Alerta sobre complejidad La Orden exige también incluir la siguiente alerta cuando se trate de instrumentos complejos, conforme a la definición establecida por la legislación del mercado de valores:

!	Producto financiero que no es sencillo y puede ser difícil de comprender
---	--